



República de Colombia
Rama Judicial
Juzgado Sexto Civil Municipal
Tuluá, Valle del Cauca

Auto n.º 0547

Tipo de proceso: Ejecutivo singular promovido por
Banco Davivienda S.A contra Jhon Jairo Perea
Quiroga

Radicación n.º 76-834-40-03-006-**2009-00531**-00

Tuluá Valle, mayo dos (02) de dos mil veintidós (2022)

Comoquiera que el apoderado judicial de la parte demandante aportó oportunamente el avalúo comercial del vehículo marca Chevrolet, línea Optra Sedan, modelo 2007, color Blanco, serie y chasis N° 9GAJM52777B080115, motor N° F14D3464170K y de placas CNB971; el cual se encuentra debidamente embargado y secuestrado, se procederá de conformidad a lo indicado en el numeral 2 del Art 444 del Código General del Proceso en concordancia con los numerales 1, 4 y 5 de la citada norma.

Por lo anterior, el Juzgado Sexto Civil Municipal,

RESUELVE:

ÚNICO: CORRER traslado al demandado, Jhon Jairo Perea Quiroga, del avalúo presentado por el apoderado judicial de Banco Davivienda S.A, por el término de diez (10) días de conformidad con el numeral 2 del Art. 444 del Código General del Proceso.

#

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NEIRA JULIA LEYTON MENESES

Juez

Firmado Por:

**Neira Julia Leyton
Meneses**

Juez

Juzgado Municipal

Civil 006
Tulua - Valle Del
Cauca

Este documento fue
generado con firma
electrónica y cuenta
con plena validez
jurídica, conforme a
lo dispuesto en la
Ley 527/99 y el
decreto
reglamentario
2364/12

Código de
verificación:
c85e7991aff872f1b8
33fd08934e02c87eb
b0ec71ad0df0f26a6
122317c8ab9e

Documento
generado en
02/05/2022 04:14:23
PM

Descargue el
archivo y valide
éste documento
electrónico en la
siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>